1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.4302055-2022
OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE UNA CONSULTORÍA EXISTENTE PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE; PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA DENOMINADA PORVENIR II, UBICADA EN LA LOCALIDAD 07 BOSA Y PARA LA RESTITUCIÓN DEL COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED CPF 1025 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20/12/2022
CONTRATISTA	ING INGENIERIA SAS
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	890.405.995-1
PROYECTO	RESTITUCIÓN COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO
VALOR INICIAL:	$ 284.307.155,00
PLAZO	OCHO (08) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	TRANSVERSAL 94 No -29 LOCALIDAD DE ENGATIVÁ
FECHA ACTA DE INICIO	27/03/2023
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	01-11-2025 Según Acta de Prorroga No 5 a Suspensión No 4 suscrita el 18/09/2025
MODIFICACIÓN No 01	N/A
ADICIÓN No	N/A
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICIÓN)	N/A
PRORROGA	N/A

SUSPENSIÓN

Suspensión No	Fecha inicio	Fecha terminación	Tiempo
S No 1	16/05/2023	15/06/2023	30 días calendario
P1S1	15/06/2023	15/07/2023	30 días calendario
P2S1	15/07/2023	14/08/2024	30 días calendario
Reinicio No 1		14/08/2023	
Suspensión No 2	14/02/2024		45 días calendario
Reinicio No 2		26/03/2024	
S3	26/03/2024	25/04/2024	30 días calendario
P1S3	25/04/2024	24/06/2024	60 días calendario
S4	25/06/2024	24/09/2024	60 días calendario
P1S4	23/09/2024	22/12/2024	90 días calendario
P2S4	22/12/2024	22/03/2025	90 días calendario

	P3S4	22/03/2025	20/06/2025	90 días calendario
	P4S4	20/06/2025	17/09/2025	90 días calendario
	P5S4	18/09/2025	22/10/2025	35 días calendario

ESTADO DEL CONTRATO:	Suspendido – Tramite Curaduría Urbana No. 2		
GARANTÍAS	Cumplimiento No. 15-44-101273225 Anexo 34, Expedida: 07/10/2025 SEGUROS DEL ESTADO S.A. ANEXO 34 10 de oct de 2025		
VIGENCIA	**AMPARO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
	Cumplimento	21/12/2022	01/05/2026
	Salarios y prestaciones sociales	21/12/2022	01/11/2028
	Calidad del Servicio	21/12/2022	01/05/2026
FECHA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Atendidas observaciones Personería		
FECHA ENTREGA PRESUPUESTO DEFINITIVO	01 de Noviembre de 2025		
FECHA ENTREGA CONSULTORIA	01 de Noviembre de 2025		

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN:

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	50.99 %	53.60%	50,00%
Informe anterior:	50.99 %	53.60%	50,00%
Atraso / Avance:	Se presenta un atraso del 2,61%. Se solicito al interventor, remitir los productos que ya se encuentran aprobados por la interventoría para iniciar revisión por parte de Especialistas DCCEE-SED		

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB				
Cuenta con conexión definitiva	**SI:**	**NO: X**	**Número de Medidor:**	
			Número de Cuenta:	11442875
Cuenta con disponibilidad de Servicio	**SI: X**	**NO:**	**Numero de Disponibilidad:**	3231001-S-2023-089995
			Fecha de Expedición:	24/04/2023
Cuenta con estado técnico de redes	**SI:**	**NO: X**	**Numero de Respuesta de la EAAB:**	
			Fecha de Expedición:	
Tramite que se adelanta a la fecha del presente informe:	N/A			
Radicado Numero:	N/A			
Fecha de Radicado	N/A			

ENEL - CODENSA				
Cuenta con conexión definitiva	**SI:**	**NO: X**	**Número de Medidor:**	
			Número de Cuenta:	0763454-7
			Numero de Medidor RCI:	
			Número de Cuenta:	
Cuenta con Factibilidad de Servicio	**SI: X**	**No:**	**Numero de Disponibilidad:**	1500742062
			Fecha de Expedición:	
Cuenta con SERIE 3 aprobado	**SI:**	**NO: X**	**Numero de Aprobación:**	
			Fecha de Expedición:	
Tramite que se adelanta a la fecha del presente informe:	N/A	Se solicita aumento de carga para cuenta No. 0763454-7, de 10kVA a 300kVA por demolición y reconstrucción de Colegio Distrital Miguel Antonio Caro. se proyecta una subestación de local con grupo de medida en MT.		
Radicado Numero:	N/A			
Fecha de Radicado	N/A			

VANTI – GAS NATURAL				
Cuenta con conexión definitiva	**SI:**	**NO: X**	**Número de Medidor Colegio:**	
			Número de Cuenta:	
			Número de Medidor Cocina:	
			Número de Cuenta:	
Cuenta con disponibilidad de Servicio	**SI: X**	**NO:**	**Numero de Disponibilidad:**	005132-2025 04-2025
			Fecha de Expedición:	
Cuenta con Proyecto Aprobado	**SI:**	**NO: X**	**Numero de Aprobación:**	
			Fecha de Expedición:	
Tramite que se adelanta a la fecha del presente informe:	N/A			
Radicado Numero:	N/A			
Fecha de Radicado	N/A			

ESTADO TRAMITES OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	TIPO DE TRAMITE	RADICADO No	FECHA	ESTADO
CURADURÍA URBANA No 2	Licencia de Construcción	11001-2-24-2466	6-12-24	Licencia de Construcción Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento. Se atienden observaciones efectuadas por la Personería

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO** director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, según resolución 2027 del 16 de diciembre de 2024.

DEPENDENCIA	DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CARGO	DIRECTOR
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**CLARA INES VARGAS MADRID**
CARGO	CONTRATISTA PRESTACION DE SERVICIOS

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el apoyo a la supervisión designado ha realizado seguimiento a las actividades realizadas del contrato de interventoría No **CO1.PCCNTR.4302055** de **2022,** cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE UNA CONSULTORIA EXISTENTE PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE; PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA DENOMINADA PORVENIR II, UBICADA EN LA LOCALIDAD 07 BOSA y PARA LA RESTITUCIÓN DEL COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED CPF 1025 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

El seguimiento a las actividades desarrolladas durante el presente período se encuentra soportado mediante correos electrónicos que describen las tareas ejecutadas por la Consultoría de Diseño, en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025. Dicha información reposa en el expediente del contrato, para fines de control, seguimiento y verificación por parte de la supervisión.

ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN:

Se observa el procedimiento constructivo de las excavaciones, motivo por el cual el Consultor procede a revisar y complementar la información correspondiente; sin embargo, a la fecha de presentación del presente documento, el informe entregado por el Consultor no se ajusta al requerimiento efectuado. Por lo anterior, se solicita realizar los ajustes necesarios y remitir nuevamente la información para su respectiva revisión.

Con el ánimo de atender las observaciones realizadas por la Personería, se otorgó el alcance correspondiente a la autorización para adelantar dicho trámite ante la Curaduría Urbana No. 2. Este fue uno de los aspectos señalados por la Personería, al no encontrarse el poder original en el expediente remitido a esa entidad.

Se solicito al consultor actualizar los documentos requeridos para adelantar el tramite ante la Secretaria de Ambiente. Lo anterior debido a que se la entidad actualizo los procedimientos para la aprobación del producto forestal.

NOVEDADES MES ACTUAL

El 18 de septiembre de 2025 se suscribe el acta de prorroga No. 5 a la Suspensión No. 4 toda vez que la Curaduría Urbana No. 2 no ha concluido el tramite que otorga la Licencia de Construcción ejecutoriada del expediente No. 11001-2-24-2466.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:
A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO para el proceso No SED-CMA-DCCEE-092-2022

No. OBLIGACION	OBLIGACIONES GENERALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con NIT. 899.999.061-9, las garantías solicitadas para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015, siendo responsabilidad del contratista la autenticidad y veracidad de las mismas. Así mismo el contratista deberá mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, garantizando la actualización de las vigencias y el monto de los amparos de las garantías, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato.			x			
2	Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes					x	Contrato Suspendido desde 18 de septiembre de 2025
3	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo al cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes. La Interventoría deberá realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual, acudiendo a todas las gestiones sin importar que ellas no estén contempladas como obligaciones contractuales generales o específicas.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
4	Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007- para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
5	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

6	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
7	Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, La Interventoría mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por La Interventoría o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
8	Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., informando a la compañía aseguradora que expidió la garantía, de cualquier modificación que se produzca en el contrato.	x					
9	Entregar a la SED los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.					x	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
10	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.					x	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
11	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

12	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a la que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que La Interventoría ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, La Interventoría indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
13	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inlinefiles/PV%20Politica%20institucional%202020%20.pdf					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
14	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicaslineamientos-manuales-planesestrategicos-sectoriales-institucionales					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
15	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en los (Documentos Previos), así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
16	Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

17	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, política ubicada en la página web de la SED mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/2021-03/9%20PLAN%20ANUAL%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO%202021.pdf					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
18	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
19	Reportar el porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten bimestralmente el representante legal y del revisor fiscal de la Interventoría, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
20	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
21	Cumplir con lo establecido en Circulares, en el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito y en el Manual de Supervisión e interventoría vigentes de la SED, en cuanto a los requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales. Dichos documentos pueden encontrarse en la página web de la SED mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia/publicacion-de-procedimientos-lineamientos-ypoliticas-en-materia-de-adquisicion-y-compras					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

22	La Interventoría tiene la obligación en relación con sus colaboradores de evitar cualquier acción u omisión, que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las personas por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
23	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
24	Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de las emergencias sanitarias presentadas en el país, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y/o Distrital.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
25	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el 10% del personal de apoyo adicional requerido por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona entre otros, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015; de esta obligación se excluye el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que el proponente debe ofrecer como requisito habilitante, indicado en el título INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL CLAVE.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
26	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, el porcentaje de personal indicado por la Entidad, consistente en personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con formación para el trabajo en el sector de la construcción, conforme a los numerales 2.2 y 2.2.1 del Decreto Distrital 380 de 2015 y a las directrices emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico y la SED					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

No. OBLIGACION	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997, Ley 1796 del 13 de julio de 2016, Decreto 945 del 5 de junio de 2017, Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017 y la NSR10, siendo una de las actividades principales del presente contrato la supervisión técnica independiente, de acuerdo a lo establecido en el capítulo I. de la NSR 10 que indica: "(…)— Se entiende por Supervisión Técnica la verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador estructural".					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
2	El Interventor, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de Contratación y el manual de interventoría de la SED, ubicado en la página web de la Entidad, mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inlinefiles/PW_Manual_Supervision_Interventoria_SED.pd					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
3	Entregar a la supervisión del contrato todos los productos que le sean requeridos con ocasión al seguimiento del contrato principal, consistentes en informes, revisiones, verificaciones y resultados obtenidos cuando así se requiera, atendiendo y dando respuesta de fondo a los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
4	Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones contenidas en el Contrato de consultoría, así como en los documentos previos que hacen parte integral del mismo.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
5	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, dentro de los primeros 15 días calendarios contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato de Interventoría, el informe preliminar y detallado de interventoría, el cual deberá contener como mínimo un análisis de las condiciones establecidas en los Documentos Previos (Pliegos, oferta económica, contrato, anexos técnicos), verificación de					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

	las condiciones del sitio, diagnóstico de Accesibilidad, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del contrato de consultoría.						
6	Revisar, aprobar o rechazar los diferentes planes, procedimientos y programas que deba presentar el contratista de consultoría conforme a sus obligaciones contractuales, verificando su correcta implementación.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
7	Revisar, verificar y corroborar la autenticidad y veracidad de la información que sea allegada por el contratista de consultoría en cumplimiento de sus actividades y obligaciones.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
8	Presentar los informes respecto de la ejecución del contrato de consultoría y de Interventoría, en el momento en que sea requerido por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión de la SED, o por el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
9	Aprobar y garantizar el cumplimiento del cronograma de trabajo de campo durante la ejecución del contrato de consultoría, el cual deberá incluir como mínimo: La descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos, el plan de calidad e indicadores de gestión del proyecto que deben ser presentados en el informe mensual de Interventoría.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
10	Pagar oportunamente los honorarios según corresponda, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución y liquidación del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Interventor e incluidos en el precio de su oferta económica.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
11	Revisar y verificar que las garantías del contrato de consultoría cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, observando su vigencia y condiciones para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato. Así mismo, la Interventoría deberá reportar el incumplimiento de estas disposiciones, con el fin de adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual pertinente					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

12	Proyectar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y de consultoría.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
13	Revisar, estudiar y solicitar al contratista de consultoría, reporte sobre las consultas a las entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para el predio, así como las posibles afectaciones involucradas.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
14	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos, conforme al cronograma aprobado.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
15	Emitir y exigir el cumplimiento de todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras en cuanto a calidad, presupuesto, programación y manejo del anticipo durante todo el contrato de consultoría. Deberá presentar dentro de su informe mensual el control financiero de inversión, amortización y rendimientos del anticipo.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
16	Verificar que se encuentren diseñados e implementados los indicadores de medición de desempeño del contrato de consultoría. En caso de que no se encuentren los indicadores, deberán ser diseñados e implementados, previa aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
17	Comunicar formalmente al contratista de consultoría y al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, los indicadores de medición de desempeño de las consultorías al inicio de estas					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
18	Establecer la línea de base del presupuesto y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y control al desempeño del contrato de consultoría. El interventor presentará a la supervisión del contrato los indicadores de medición del contrato de consultoría, Informando oportuna y continuamente al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de consultoría, su problemática y alternativas de solución.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
19	Comunicar de manera oportuna al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de consultoría, requiriendo al contratista de consultoría la subsanación de dicho incumplimiento, otorgando un término comprendido entre 3 y 5 días hábiles para su saneamiento, dependiendo de la gravedad. En caso de que el contratista de consultoría no demuestre el cumplimiento de la obligación requerida en el plazo otorgado, la Interventoría deberá presentar informe de incumplimiento con la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual a					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

	la supervisión del proyecto en un término no mayor a 10 días hábiles.						
20	Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría, durante la ejecución del contrato.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
21	Cuando sea viable y para los cargo que por su naturaleza lo permitan, se deberá exigir el cumplimiento por parte del contratista de consultoría de su obligación de ocupar en la ejecución de las consultorías a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral y que en el marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 1 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D.C. El Interventor deberá entregar el informe de cumplimiento de esta obligación cuando el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por la SED lo requiera					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
22	Programar y presidir los comités técnicos de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista de consultoría, al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
23	Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, un resumen gráfico semanal de la Interventoría técnica, administrativa y financiera, evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de consultoría comparado con la propuesta económica y el plazo contractual					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
24	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de los productos entregados.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
25	Revisar, autorizar o rechazar las actas mensuales de pago parcial presentadas por el contratista de consultoría, conforme al cronograma de ejecución, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha de terminación del periodo o máximo los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en caso tal el interventor está en la obligación de presentar a la entidad un informe de las cantidades de consultoría ejecutada y aprobada por la interventoría para este periodo. Una vez aprobadas las actas parciales de consultoría, la Interventoría acompañará el trámite para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

	evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual						
26	Elaborar y presentar oportunamente las actas mensuales de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de un plazo máximo a ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha de terminación del periodo o dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
27	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, los informes semanales, mensuales, y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos. La presentación y aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión de estos informes, mes a mes, serán requisito para la presentación de las cuentas parciales y/o Facturas o documento equivalente, las cuales serán tramitadas una vez se encuentre aprobado el informe, debiéndose cargar a la plataforma Secop II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de todo informe (mensual o de periodicidad mayor que no supere los 6 meses) que sustente los respectivos cobros					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
28	Asesorar a la SED en la respuesta de reclamaciones, demandas y acciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista de consultoría o de la Interventoría, con ocasión del desarrollo del contrato					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
29	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de consultoría, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo. Así mismo, apoyar a la SED en la respuesta a reclamaciones que surjan, posterior a la entrega de la consultoría.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
30	Brindar apoyo oportuno a las reclamaciones que formule la comunidad, los Entes de control o los contratistas con respecto a la ejecución de las consultorías, acompañando a la SED en la proyección de las respuestas que deban ser emitidas por la Entidad.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

31	Reportar a la SED de hechos corroborados de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas y la diligencia con que el consultor actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
32	Informar a la SED cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas y la diligencia con que el consultor actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
33	La interventoría deberá en un término no mayor a cinco (5) días hábiles revisar, corroborar y conceptuar acerca de los informes de Eventos Eximentes de Responsabilidad que alegue el contratista de consultoría, comunicando a la Supervisión del proyecto de manera completa y oportuna su procedencia.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
34	Responder por el comportamiento del personal a su cargo en horas de trabajo en el sitio de la consultoría					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
35	Dar respuesta de manera eficiente y eficaz a las solicitudes presentadas por el contratista de consultoría o la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, de manera que no generen retrasos a las consultorías o ampliaciones en el plazo establecido.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
36	El interventor deberá verificar que todo el personal del contrato de consultoría se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL)					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
37	El contratista de interventoría deberá suministrar la información que la SED requiera para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el acceso compartido del contratista de consultoría y la Entidad.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
38	En caso de presentarse solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato de consultoría, la interventoría se encargará de emitir concepto técnico y jurídico al respecto. Así mismo, la Interventoría deberá emitir un concepto sin que sea requerido, cuando evidencie alguna situación que requiera la modificación, suspensión o reinicio del Proyecto, esto en un término no mayor a cinco (5) días hábiles					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
39	Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la consultoría, con las constancias a que hubiere lugar. En caso de que el contratista de consultoría se abstenga de suscribir cualquier Acta, la Interventoría deberá certificar por escrito tal hecho de manera inmediata.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

40	Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de consultoría, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar: a) El recibo definitivo y a satisfacción de las consultorías, b) Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, c) Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, d) El valor final del contrato, e) La extensión o ampliación de las vigencias de las garantías del contrato objeto de interventoría.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

No. OBLIGACION	OBLIGACIONES AMBIENTALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Garantizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la SED mediante la implementación de buenas prácticas, uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos, e implementación de energías sostenibles, reflejados en el desarrollo del proyecto. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales y del PIGA de la SED.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
2	Garantizar en el diseño la implementación de ciclo parqueaderos, dando cumplimiento a la Ley 1811 de 2016 artículo.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
3	Garantizar en la etapa de diseño, y en caso de requerirse, el trámite de manejo silvicultural para el arbolado presente en los predios, hasta la obtención del/los permisos/s requeridos (poda, tala, traslado y/o demás) junto con el pago por los conceptos compensación, evaluación y seguimiento establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
4	Garantizar en el diseño la implementación de jardín/es vertical/es, techos o terrazas verdes y/o huertas urbanas, promoviendo la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

5	Garantizar en el diseño el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación del PIGA de la SED en la ejecución del contrato.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
NO. OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
2	Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) de los colaboradores.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
3	Desarrollar e Implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST)					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
4	Cumplir con los Estándares Mínimos Del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
5	Aportar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio: • Documento con la identificación de peligro y valores de riesgo vigente. • Documento que contenga plan anual de trabajo del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG_SST) firmado por el empleador o contratante en el que se identifique como mínimo: objetivos, metas,					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

	responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia.						
6	Debe presentar un capítulo SST en el informe mensual que contenga como mínimo: **Componente SST** Página **97** de **158** **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SED-CM-A-DCCEE-092-2022** Avenida el Dorado No. 66- 63 PBX 3241000 Fax. 3153448 www.sedbogota.edu.co Información Línea 195 • • Tabla de control de personal reportando el movimiento del personal en cada periodo. • • Listado de vehículos. • • Reporte de las actividades y estadística de accidentalidad (recordar que el reporte estadístico es mes calendario) para todo el contrato. • • Certificación del Representante Legal o del Revisor fiscal de pago de parafiscales y de salarios (Del Contratista y de los subcontratistas). • • Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas por Interventoría en cumplimiento del PSST ofertado. • • Cuadro consolidado de profesionales y trabajadores, y pago de contraprestación: cuadro con nombre, cedula, cargo, remuneración, forma de vinculación, y firma del profesional y del colaborador de la Interventoría. • • Escáner de Planillas de pagos al SGSS de todo el personal que laboró o labora con la Interventoría. • • Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas por Interventoría en cumplimiento del PG-SST ofertado. • • Archivo en medio magnético con todos los soportes requeridos.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

OBLIGACION N.	OBLIGACIONES RELACIONADAS PERSONAL REQUERIDO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	La Interventoría deberá suministrar y garantizar, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para el seguimiento a la ejecución de la consultoría, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con la idoneidad, las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
2	En todo caso, EL INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, los cuales en ningún caso podrán sumar más del 100% de su tiempo de dedicación cuando se encuentren involucrados en otros proyectos, públicos o privados, ajenos al contrato derivado del presente proceso.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
3	En consecuencia, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte de la INTERVENTORÍA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
4	La interventoría deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el cuadro correspondiente a “PERSONAL CLAVE”, deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

	instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.						
	OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	Cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
2	Se obliga a la interventoría a responder al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas, respuestas que deben ser atendidas de manera prioritaria.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
3	Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
4	Responderá por haber ocultado, al contratar personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, y asumirá las consecuencias legales.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
5	Responderá por haber ocultado y no informado a la SED, sobre personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa por parte del contratista de consultoría de estudios y diseños y asumirá las consecuencias legales.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
6	Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
7	Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONSULTOR EN MATERIA DE ESTUDIOS Y DISEÑO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
8	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
9	Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la plataforma del SECOP II.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
10	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
11	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al noventa por ciento (90%) del total de su equipo de trabajo.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO					X	Fecha de aprobación 05 de febrero de 2025
2	ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN					X	No aprobado (Avance 95%)
3	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS					X	Aprobado
4	DISEÑOS ESTRUCTURALES					X	Fecha de aprobación 08 de mayo de 2025
5	DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS NORMAL Y REGULADA, DE VOZ, DATOS, TELEVISIÓN, TELÉFONOS					X	APROBADO
6	DISEÑOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, GAS Y RED DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO					X	NO APROBADO (Avance 95%)
7	DISEÑO SISTEMAS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DETECCION DE CALOR Y HUMO					X	APROBADO
8	DISEÑOS DE INSTALACIONES MECÁNICAS					X	
9	ESTUDIOS DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMÁTICA					X	APROBADO 9 de junio de 2025
10	DISEÑO DE ILUMINACIÓN					X	APROBADO
11	ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA					X	NO APROBADO (en revisión interventoría)
12	PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN					X	NO APROBADO (en revisión interventoría)
13	PAISAJISMO Y ÁREAS EXTERIORES					X	NO APROBADO (en revisión interventoría)
14	DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN					X	NO APROBADO (en revisión interventoría)
15	COORDINACION DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS					X	NO APROBADO (en revisión interventoría)
16	TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO					X	NO APROBADO (en revisión interventoría)

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Verificación de los aspectos conceptuales. La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos, las condiciones locales del sitio y las condiciones de materialidad acordes a los lineamientos establecidos por la Entidad.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
2	Cumplimiento de los Códigos y Normativas de diseño. La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes establecidos en el apartado de Normativa Vigente Aplicable.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
3	Entrega del proyecto a **LA CONTRATANTE**.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN CUANTO A LAS CARGAS URBANÍSTICAS	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Obtención de las especificaciones técnicas para la elaboración de los diseños de las cargas urbanísticas, tales como (redes de servicios públicos, vías, parques, plazoletas, andenes, sobreanchos de anden etc.).					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
2	Presentación ante las empresas de servicios públicos o entidad (EAAB-IDRD-IDU etc.) que corresponda los proyectos de redes de servicios y obras de urbanismo.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
3	Elaboración de los presupuestos detallados correspondiente a cada carga u obligación urbanística aprobada en la licencia de urbanismo en sus diferentes modalidades.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

4	Solicitud y gestión hasta su aprobación del diseño de redes, parques, plazoletas, vías etc.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
No. OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	Verificación de los aspectos conceptuales. La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos, las condiciones locales del sitio y las condiciones de materialidad acordes a los lineamientos establecidos por la Entidad.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
2	Cumplimiento de los Códigos y Normativas de diseño. La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes establecidos en el apartado de Normativa Vigente Aplicable.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
3	Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los estudios presentados por el contratista. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los estudios realizados y constatar que las condiciones presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en dichos estudios.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
4	Verificación de los análisis y diseños. La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

5	Supervisar y ejercer control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y diseños por parte del contratista, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista, de conformidad con las obligaciones contractuales pactadas en el contrato.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
6	Recibir, revisar y aprobar todos los productos entregados por el contratista de estudios y diseños, establecidos en el contrato.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
7	Verificar el cumplimiento de las observaciones por parte del Contratista de estudios y diseños, generadas por las entidades pertinentes en el trámite de permisos y licencias requeridas.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
8	Verificar que el contratista de consultoría de estudios y diseños entregue los memorables de responsabilidad de los profesionales que realizaron los diseños.					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025
No. OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL INTERVENTOR**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	La Interventoría deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se verificará con una periodicidad mensual por parte de la supervisión					X	Contrato suspendido desde el 18 de septiembre de 2025

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

A la fecha de cierre del presente informe, no se presentan recomendaciones o sugerencias para el contratista, pues el contrato se encuentra suspendido hasta el 01 de noviembre de 2025.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Ninguna.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

N.A.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:
No se presentan riegos en el manejo de los recursos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO
No aplican descuentos para el presente periodo.
¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI		**NO**	**X**
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: N.A.			

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA:
Ninguna.
OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA:
Ninguna
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/09/2025.

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, haber verificado revisado y aprobado la información presentada por el contratista, las cuales se encuentran acorde a las exigencias del pliego de condiciones del proceso No **SED-CM-A-DCCEE-092-2022**.

Se deja constancia que, las actividades descritas anteriormente, fueron verificadas por el apoyo a la supervisión, e informadas al líder técnico del área de Diseño y Construcción, Ing. Robin Daniel Ramírez Morales - contratista DCCEE.

Líder técnico del área de Diseño y Construcción
Robin Daniel Ramírez Morales
C.C. 80.101.198 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Apoyo a la Supervisión
Clara Ines Vargas Madrid
C.C. 51.598.946 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Supervisor
ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Ing. Clara Inés Vargas – Contratista DCCEE-SED